

CONSTANCIA. Manizales Caldas, 09 de diciembre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el apoderado de la demandante solicito emplazamiento al demandado, pero coincidencia mente el accionado HUMBERTO LOAIZA MARÍN mediante llamada telefónica me manifestó que quiere comparecer al proceso. Asegura que no ha recibido copia de la demanda y los anexos, ni del auto admisorio. Además afirma que ha querido hablar con la demandante desde tiempo atrás para solucionar el problema y la señora LILIANA YICELA GIRALDO JURADO no le contesta.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO 2022-00225 00 (V. Investigación Paternidad)

Vista la constancia anterior y teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre los demás, así como también que al parecer el demandado está interesado en el proceso, y aún no ha sido notificado de la admisión de fecha 02 de agosto, se dispone:

NO ACCEDER por ahora a la solicitud de emplazamiento al demandado HUMBERTO LOAIZA MARÍN elevada por el apoderado de la parte actora e insistir en la notificación personal al demandado al WhatsApp de su celular 3147601649 (que verifique es el mismo), enviándole copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la demanda. Para tal efecto, se enviarán de nuevo las diligencias pertinentes al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, para que se surta la notificación personal al demandado a través de dicho medio.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 221 el 14 de diciembre de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

